



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

13292

Resolución del director general de Pesca de 19 de noviembre por la que se amplía el número de embarcaciones autorizadas para la pesca con artes de tirada tradicionales en aguas de las Islas Baleares durante la temporada 2025-26

Antecedentes

1. El Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tirada tradicionales en aguas de las Illes Balears dispone que el director general de Pesca y Medio Marino debe fijar, mediante una resolución anual, entre otros aspectos, la lista de embarcaciones que practicarán la pesca de artes de tirada tradicional durante la temporada.
2. Después de dar audiencia a las cofradías, a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores y a los Consejos Insulares de Eivissa y de Formentera, se publicó la Resolución de 30 de octubre de 2025, que estableció las embarcaciones autorizadas, entre otros aspectos.
3. En fechas posteriores, diversas cofradías y la Federación Balear de Cofradías de Pescadores pidieron la inclusión de otras embarcaciones en el listado de embarcaciones autorizadas.
4. Se han comprobado las embarcaciones que cumplen el requisito de la profesionalidad.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tirada tradicionales en aguas de las Illes Balears regula los aspectos técnicos de la pesquería y concretamente, el listado de embarcaciones autorizadas para ejercer la modalidad de pesca.
2. El artículo 2, apartado 10 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, ejerce, entre otras, la competencia en materia de recursos marinos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer que en la lista de las embarcaciones autorizadas para pescar con artes de tirada tradicionales durante la temporada 2025-2026, publicada en la Resolución de 30 de octubre, se incorporen las siguientes embarcaciones:

Embarcación	Matrícula	Puerto base
CAP NONO	3ª PM-1-3-95	Eivissa
DES PAS	3ª PM-1-1-15	Colònia de Sant Jordi
JUAN MANUEL	3ª PM-1-1830	Colònia de Sant Jordi
JAUME CUARTO	3ª PM-1-2-08	Santanyí
LA MAJA PRIMERA	3ª PM-1-3-98	Formentera
DOS AMIGOS	3ª CP-3-2033	Pollença
AUSINA	3ª VA-2-2-00	Pollença
JAIRO	3ª PM-1-4-91	Pollença
LA TAU	3ª TA-3-5-01	Pollença

2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 19 de noviembre de 2025

El director general de Pesca

Antonio M Grau Jofre

